

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COSTA RICA,
EL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO Y EL CONSORCIO COOPERATIVO RED
ECOTURISTICA NACIONAL R.L.**

Quienes suscribimos, **VICTOR MORALES MORA**, Ministro de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); **WILHELM VON BREYMANN BARQUERO**, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo con rango de Ministro (ICT); y **MARVIN VÍQUEZ BRENES**, Gerente General de **CONSORCIO DE COOPERATIVAS RED ECOTURISTICA NACIONAL R.L** (COOPRENA R.L.); convenimos en celebrar el presente **CONVENIO**:

CONSIDERANDO:

1. Que la ley, Fomento del Turismo Rural Comunitario N° 8724 en su Artículo 3, emite la siguiente declaratoria de interés: “declárase de interés público el turismo rural comunitario como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de las comunidades rurales del territorio nacional. El turismo rural comunitario es una actividad prioritaria dentro de las políticas del Estado, por lo que se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, los entes estatales y no estatales, las empresas públicas y las municipalidades a impulsar actividades de apoyo para su desarrollo.”
2. Que la ley, Fomento del Turismo Rural Comunitario N° 8724 en su artículo 10 emite la siguiente autorización a las instituciones del Estado Costarricense: Autorízase a las instituciones de la Administración Pública, los entes estatales y no estatales, las empresas públicas y las municipalidades, para que en sus planes anuales operativos incorporen las acciones necesarias para apoyar a las agrupaciones del TRC, así como los recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de los fines de esta Ley. La Contraloría General de la República velará por el óptimo cumplimiento de esta disposición.
3. Que uno de los pilares del Gobierno de la República es **IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y GENERAR MÁS Y MEJORES EMPLEOS**, y para lograrlo plantea entre sus acciones:
 - a. Impulsar a las MIPYMES y cooperativas con incentivos para la innovación, compras preferenciales en el sector público, acompañamiento técnico y apoyo a las redes empresariales.
 - b. Incorporar a las pequeñas y medianas empresas en las políticas de las entidades que promueven el comercio en el exterior e implementar una política de defensa comercial.
 - c. Promover el emprendedurismo en los jóvenes mediante capacitación y formación, asistencia técnica y tecnológica, financiamiento y comercialización.
4. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presentó una Estrategia Nacional de Empleo, que contiene la implementación de una Alianza por la Economía Social

Solidaria. En el marco de dicha Alianza se prevé el establecimiento de equipos de trabajo entre el Ejecutivo y los sectores productivos y asociativos que propongan acciones para que dichos sectores de la economía puedan crecer y generar más empleos de calidad.

5. Que Costa Rica ha apostado al Turismo Rural Comunitario como un medio para potenciar el desarrollo de las zonas rurales de nuestro país, llegando este a convertirse en el cuarto macro producto del sector turístico. Estableciéndolo como un potenciador de la actividad agropecuaria y generador de ingresos complementarios a todas las actividades que se desarrollan en los territorios rurales de nuestro país. Contando a la fecha con más de cuatro mil microempresas de régimen social, que operan desde el nivel familiar, microempresa comercial, bajo el modelo cooperativa autogestionario, y de producción y bajo el modelo de Asociación 218. Agremiando a más de cien mil personas y sus familias en todo el país. Generando puestos de trabajo estables para hombres y mujeres, jóvenes y adultos.
6. Que **COOPRENA R.L.** ha generado una amplia experiencia en el desarrollo de territorios rurales por medio de la implementación del **MODELO DE DESARROLLO TURISMO RURAL COMUNITARIO** que permite la construcción de redes de prestación de servicios turísticos que aprovechan el potencial agropecuario del territorio, las bellezas naturales y el arraigo cultural de las comunidades generando un producto turístico que potencia el desarrollo digno de las personas que integran esos territorios rurales.

POR TANTO:

Hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y COOPRENA R.L.**, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente tiene por objetivo establecer una alianza entre el **MTSS**, el **ICT** y **COOPRENA R.L.** que permita poner en marcha una estrategia conjunta a nivel nacional para generar puestos de trabajo de calidad para hombres y mujeres en los territorios rurales del país, utilizando el Turismo Rural Comunitario como activador económico y generador de emprendimientos empresariales responsables con el medio ambiente natural, la idiosincrasia rural y la cultura de la ruralidad costarricense.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO

Para alcanzar los objetivos planteados, las partes en común acuerdo, en la medida de sus competencias, y dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos, podrán realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes:

1. Gestionar recursos para el desarrollo de estudios, asesorías y acompañamientos técnicos especializados que busquen el desarrollo rural, la generación de empleo digno, y la reducción la pobreza mediante la aplicación del modelo socioeconómico

de turismo rural comunitario o cualquier otra estrategia aplicable en comunidades de bajos recursos económicos ubicadas en territorios rurales. Para tales efectos, tanto la asignación de los recursos económicos y cualquier otro tipo de apoyo, deberán ajustarse a que estos proyectos estén contemplados en los planes de desarrollo, así como a las normativas internas de cada entidad en concordancia con disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y contenidas en leyes aplicables.

2. Acompañamiento ante las instituciones del estado y del sector privado con miras a poner en marcha la estrategia conjunta de generación de empleo a nivel nacional por medio de la implementación del turismo rural comunitario en los territorios rurales del país. Estrategia que se enmarca en los siguientes ámbitos:
 - a. Establecer una red de instituciones y empresas privadas que apoyen la transferencia de conocimiento a las redes de turismo rural comunitario en todo el país, que permita desarrollar las habilidades y capacidades de las personas que las integran y puedan de esta forma contar con los conocimientos necesarios para desarrollar empresas exitosas y mantener puestos de trabajo, estables y dignos.
 - b. Establecer una red de entes de financiamiento que le permita al sector Turismo Rural Comunitario contar con recursos de financiamiento necesarios para la creación y fortalecimiento de las microempresas y empresas de la economía social que desarrollan actividad en turismo rural comunitario.
 - c. Establecer un programa de apoyo interinstitucional y con el sector privado para dotar a las microempresas, comerciales o familiares, cooperativas y asociaciones de personas, de instrumentos de control, administración y promoción y mercadeo, así como equipos tecnológicos.
 - d. Construir con el apoyo del ICT una estrategia de mercadeo y ventas a nivel internacional para atraer a los turistas que degustan del turismo rural comunitario, así como coadyuvar a la construcción de un canal turístico solidario con el movimiento cooperativo y la red de universidades de Canadá, Estados Unidos, Inglaterra, Alemania e Italia, que son los mercados donde los sectores de la economía social son sumamente voluminosos y proponiéndoles productos que se ajusten a sus requerimientos e intereses de desarrollo.
3. Implementar en el corto plazo acciones dirigidas a impulsar el turismo rural comunitario y la diversificación de actividades económicas complementarias a este.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del presente acuerdo será necesaria la conformación de un equipo de trabajo conjunto que permita el diseño e implementación de una estrategia que revele resultados en el cortísimo plazo, en el corto plazo, en el mediano plazo y en el largo plazo. Así como elaboración de convenios específicos con otras instituciones y que sean requeridos para la implementación de la estrategia de generación de puestos de trabajo por medio del Turismo Rural Comunitario, así como cartas de

entendimiento, tendientes a regular la ejecución de obras o proyectos y servicios de apoyo, en los cuales se definirán el objetivo específico, plazo, obligaciones recíprocas, actividades a desarrollar, lugar de la ejecución, unidades ejecutoras responsables, entre otras, que se considere necesario contemplar.

CUARTA: VIGENCIA

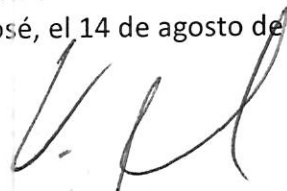
El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años que rigen a partir de su firma y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, si alguna de las partes no ha manifestado expresamente y por escrito, su deseo de dar por terminado el convenio, al menos con un mes de anticipación, al vencimiento del respectivo período.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando al amparo de los respectivos convenios específicos o cartas de entendimiento, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas.

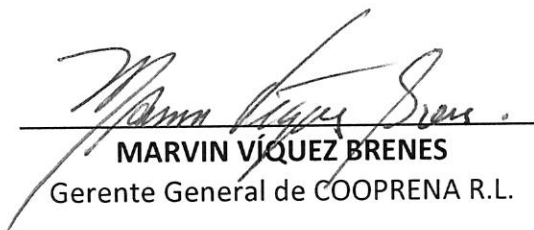
QUINTA: DE LOS RECURSOS

Los firmantes tomarán las provisiones respectivas para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden los proyectos a ejecutar, dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, y que no constituyan un detrimento de sus funciones básicas y no crean relación legal o financiera entre las partes signatarias.

Firmamos en el marco de la presentación de la Estrategia Nacional de Empleo, en San José, el 14 de agosto de 2014.



VICTOR MORALES MORA
Ministro de Trabajo y Seguridad Social



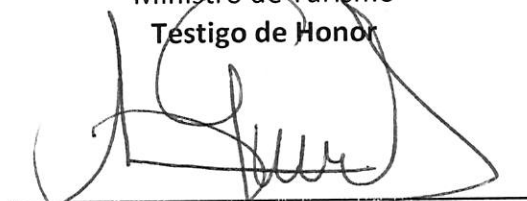
MARVIN VÍQUEZ BRENES
Gerente General de COOPRENA R.L.



WILHELM VON BREYMANN BARQUERO

Ministro de Turismo

Testigo de Honor



LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Presidente de la República

Testigo de Honor